



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001745-001 que contiene el Memorando N° 048-2023-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene como finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 15° del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el numeral 33.6 del artículo 33° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2023, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante el decreto supremo antes mencionado. Dicho decreto supremo se publica hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-SA, se aprobó definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1042-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 338 - MINSA/2022/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2022, para la entrega económica que se otorga una vez al año establecida en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153";

Que, mediante Memorando N° 048-2023-DG-HEJCU, el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa solicita proyectar el acto resolutivo conformando el Grupo de Trabajo de Convenios de Gestión, encargado de formular la metodología y las regulaciones para el proceso de elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los Convenios de Gestión a suscribirse;

Con el visado del Director Médico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el **GRUPO DE TRABAJO DE CONVENIOS DE GESTIÓN** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

| Nombre | Unidad orgánica | Condición |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------|
| Dr. Raúl Hinojosa Castillo | Director General | Presidente |
| Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe | Director Médico | Integrante |
| Econ. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado | Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto | Integrante |
| Dra. Rocío del Carmen Maratuech Kong | Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad | Integrante |
| Dr. Eleodoro Rafael Tuco | Jefe de la Of. De Apoyo a la Docencia e Investigación | Integrante |
| Ing. Angélica María Lazo Cruz | Jefa de la Oficina de Epidemiología Salud Ambiental | Integrante |
| Lic. Luis Antonio Infantes Oblitas | Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | Integrante |
| Q.F. Daniel Joaquín Vilcachagua Velásquez | Jefe del Dpto. de Farmacia | Integrante |
| Dr. Eddie Enrique Vargas Encalada | Jefe del Dpto. de Medicina | Integrante |
| Dr. Petro Leonidovich Shevchuck Shevchuck | Jefe del Dpto. De Cirugía | Integrante |

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los integrantes del citado grupo desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.



ARTÍCULO 3.-DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RHC/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Estadística e e Informática
- Dpto. de Farmacia
- Dpto. de Medicina
- Dpto. De Cirugía
- Archivo



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "San Román".